

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Como regularmente el diezmo de uva se paga en esta especie omitió esta diputacion dar precio al vino cuando hizo la regulacion de las demas especies; pero habiéndose hecho presente por el alcalde de la Puebla de Montalban que el administrador de decimales del departamento de Madrid habia incluido en su certification varias cantidades de arrobas de vino de cada dezmeria, y que en las oficinas de rentas no podian hacer las liquidaciones correspondientes por la falta de dicho señalamiento de precio, se ha servido acordar que el valor de cada arroba de vino sea un cuarto tanto del que en los partidos se dió á la de uva; de modo que donde la arroba de esta se haya fijado á cuatro reales, será la de vino á diez y seis, y asi respectivamente.

Lo que se hace saber á los ayuntamientos de los pueblos de la provincia á los efectos oportunos. Toledo 18 de febrero de 1839.— El presidente, Martin de Foronda y Viedma.— Toribio Guillermo Montreal, secretario.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 303.

Habiéndose desertado del presidio de Granada el confinado Mariano Romero Sanchez, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella que si fuere habido le prendan y remitan á mi disposicion. Toledo 17 de febrero de 1839.— Martin de Foronda y Viedma.

Señas del desertor. Edad 19 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara larga, color trigueño.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

El comandante del ballon, n.º 13, de Milicia nacional del partido de Navahermosa me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

«El capitan de la primera compañía de fusileros de este batallon de mi mando y en este dia me dá el parte siguiente:—El capitan de la primera dá parte á V. como en la madrugada de ayer se presentaron en esta Baldomero Sanchez Ferrer y Eladio Miguel, ambos individuos de la Milicia nacional y compañía de granaderos que tiene esta villa, quienes me dieron parte que habiéndolos cojido cuatro facciosos armados y de infanteria en los molinos harineros, distantes de este pueblo como una legua, de la propiedad de Ramon Esteban Manzanares y Saturnina de la Iglesia, los condujeron á la sierra titulada del Gallo, con el objeto de sacarlos entre ambos nueve mil reales, para lo que los amariataron: mas como el titulado comandante de dichos latro-facciosos fue el cabecilla llamado Garcia marchase al pueblo de Hontanar, con objeto de sacar vino, los aprehendidos Nacionales, llenos de valor y entusiasmo entre sí, se desataron y acometieron fuertemente con los tres restantes facciosos, dejándolos muy mal heridos, por cuya razon dispuse que estos dos Nacionales, acompañados de otros cuatro de la misma arma y siete individuos de la tropa del canton que se hallaban en esta del provincial de Plasencia, pasasen al enarrado sitio en busca de aquellos, siendo el resultado haber cojido á dos de los citados heridos y conducidos á esta, los que han sido fusilados por disposicion de este señor comandante del canton y aclamacion de esta Milicia nacional. Seguidamente invitado por este señor alcalde primero constitucional y al frente de diez y ocho individuos de la Milicia nacional y siete soldados del citado canton, dispuse marchar inmediatamente de esta villa para el pueblo

de Hontanar en busca del precitado cabecilla Garcia, muy conocido en este partido por sus muchos crímenes de robos y demas escesos cometidos, al que logré cojer en el citado pueblo en una de sus casas y guardapolvo de una chimenea, con una carabina en la mano y una canana y varios efectos de ropas de su uso, de los que me quedo con una lista nominal de todos ellos, conduciéndole preso á esta cárcel nacional, donde se halla. Los Nacionales que me acompañaron y los citados siete soldados han llenado á mi satisfaccion su deber, á quienes he dado las debidas gracias por tan interesante servicio nacional. = Lo que pongo en conocimiento de V. para su inteligencia y efectos que estime convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Navahermosa 15 de febrero de 1839. = Juan de la Calle. = Sr. comandante del batallon de Milicia nacional de Navahermosa. = Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para que le conste, y con el fin igualmente de si por su parte tiene á bien de ponerlo en el de ese señor comandante general de esta provincia."

Lo que se publica en este Boletin oficial para satisfaccion de los individuos que tuvieron parte en la aprehension de estos ladrones, y que sirva de noble ejemplo la conducta valerosa y patriótica de los Nacionales Baldo-mero Sanchez Ferrer y Eladio Miguel. Toledo 16 de febrero de 1839. = Martin de Foronda y Viedma.

INTENDENCIA.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 30 de enero último me dice de real orden lo que sigue:

Habiendo manifestado el presidente de la comision de realizacion de efectos creada por los asentistas de víveres signatarios del convenio celebrado en 18 de mayo del año último, que á fin de que el Gobierno pueda atender á sus perentorias obligaciones, renunciáran al derecho que por aquel contrato se les concedió de admitirse ilimitadamente en pago de derechos y contribuciones los billetes del tesoro confeccionados para su reintegro, siempre que se les señale una cantidad fija mensual, y que esta sea positivamente efectiva; ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora, á quien he dado cuenta, acceder á dicha peticion y mandar se lleve á efecto lo siguiente:

1.º Desde 1.º de febrero próximo se admitirán los billetes del tesoro de los asentistas de víveres en las tesorerías de rentas de las provincias, excepto la de Madrid, á todos los contribuyentes de cualquiera clase que sean, en pago de todas las contribuciones, rentas y

(2)

derechos ordinarios, escluyéndose únicamente la contribucion extraordinaria de guerra. Esta admision se limitará solo á la cantidad de doce millones de reales vellon mensuales.

2.º La direccion general del tesoro público y contadurias generales de valores y distribucion, de acuerdo con la comision de los asentistas, designarán la cuota que cada provincia ha de pagar mensualmente para el completo de los indicados doce millones de reales.

3.º Se darán á la referida comision por las contadurias de rentas de las provincias y por la general de valores, los certificados de estos y de los arqueos que les pida para los usos convenientes.

4.º Al verificarse el arqueo mensual en cada tesorería de rentas se hará la liquidacion de los billetes recojidos. Si no alcanzasen á la cantidad consignada, se pagará el resto en efectivo á la mencionada comision en cambio de la respectiva de billetes del tesoro; y si la suma de estos escediese de la consignacion, retirará el sobrante la comision abonándolo en metálico. Estas liquidaciones quedarán concluidas en los diez dias primeros del mes siguiente.

5.º Los intendentes y demas gefes de la hacienda pública en las provincias, quedan sujetos á este convenio, y obligados bajo la mas severa responsabilidad personal á la admision de los billetes y demas pagos segun queda establecido.

6.º Quedan en su fuerza y vigor todas las disposiciones estipuladas en el convenio de 18 de mayo, que no esten en oposicion con la ejecucion del presente.

7.º No cumpliéndose exactamente por cualquiera de las dos partes el presente convenio, quedará la otra en libertad de restablecer en toda su estension el de 18 de mayo arriba mencionado. Lo que de real orden comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento; en el concepto de que para eludirlo no se admitirá escusa de ninguna especie, pues S. M. quiere que indefectiblemente se realicen las espresadas disposiciones.

Y para conocimiento del público he dispuesto se inserte en este periódico. Toledo 14 de febrero de 1839. = Laureano Gutierrez.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 296.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate en venta de las fincas que á continuacion se espresan el sábado 30 del próximo venturo marzo de diez á doce de su mañana, en las salas capitulares del ilustrísimo ayuntamiento de esta ciudad, ante el señor magistrado honorario juez de pri-

mera instancia de ella y su partido, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, á saber:

Suprimido monasterio de Gerónimos de Santa Catalina de la villa de Talavera, en su propio término.

Una dehesa titulada Lientes, comprende 460 fanegas de tierra, linderos por solano las labranzas de Villavante y Valgrande, por mediodía la de Mecadron, por poniente con la de Tejadillo y por norte con las llamadas Maricantarillo y Villavante, su capitalización en venta 185.400 rs., en renta 6180. Esta finca se halla arrendada hasta Santa María de agosto del año de la fecha: no consta tenga carga alguna.

Id. convento de Agustinos Calzados de esta ciudad, término de Carriches.

Un pedazo de tierra, de 175 fanegas de á 600 estales cada una, cuyo nombre es el de las Laderas, linda por ábrego camino de Domingo Perez y por cierzo prado de Segovia, su tasa en venta 78.862 rs. y 17 mrs., en renta 3932. Su arriendo es indeterminado, por lo que cumple en agosto anualmente: tampoco resulta carga alguna.

Id. id. Carmen Calzado de esta ciudad, término de Chueca.

Una posesion llamada la Planta, tiene 775 olivas de 1ª, 2ª y 3ª clase y 30 aranzadas de cepas vivas, su capitalización en venta 19.800 rs., en renta 660.

Id. id. Trinitarios Calzados id., en el mismo término.

Una tierra al sitio de Salmuero, llamada Tio Bernardo, consta de 3 fanegas de 1ª clase y 1 de 2ª, su capitalización en venta 3600 rs., en renta 140. No consta tengan carga alguna: sus arriendos cumplen la planta en carnabal de 1840 y la tierra en agosto del corriente año.

Id. Bernardas Recoletas de esta ciudad.

Una casa en esta ciudad, calle de San Ginés, número 6, su tasacion en venta 13.164 rs., en renta 520. No tiene gravámen, su arriendo cumple en agosto de todos los años.

MINISTERIO DE LA H. N. M. DE ESTA PROVINCIA.

Estado demostrativo de los suministros liquidados en esta comision á los pueblos de la provincia en el mes de la fecha, con expresion de su total importe.

PUEBLOS	N.º de recibos	Asc. de pan.	Id. carne.	Id. de vino.	Id. cebada.	Id. de paja.	Dinero.	TOTAL IMPORTE. Rs. mrs.
Cabañas de la Sagra.	14	20	50	50	12	15		162.28
Id. de Yepes.	4	21	21	21	12			62.43
Polan.	49	665	641	2025				2878.20
Yébenes.	240	2528	7448	1183	351	1260		16885.25
Ajosin.	68	948	722	6057	808	209	500	29712.10
Chueca.	17	13	85	85	17			273.14
Puente del Arzobispo.	214	5190	5606	6224	1009	1008	39.14	20973.24
Talavera de la Reina.	808		24459	23584			70	38202.14
Pueblanueva.	85	3054	3105	3015				10917.32
Navalcan.	18	83	83	83				190.14
Villatobas.	228	1074	379	421	216	308		4140.5
Mocedon.	59	649	549	5210	382	165		5930.33
Pantoja.	3			1000				705.30
Orgaz.	417	43776	8432	15735	1120	131	453	46145.32
Rielves.	26	186	714	1209				1990
Consuegra.	30	2024	4596	3832				19307.12
Chozas de Canales.	29	445	442	934	192	16	1498.26	3754.17
Cebolla.	62	903	937	1144	1303			3563.27
Orada.	1460		16184	25566				30173.22

Convento de religiosas de Santa Clara de Ocaña, término de dicha villa.

Una tierra, de 2 obradas, camino de las Chozas de la cerca, dentro de él, su capitalización en venta 2700 rs., en renta 90.

Monasterio de Bernardas de San Clemente de esta ciudad, término de Cebolla.

Un olivar, llamado la Frontera, con 266 pies, linda por solano con tierra del vínculo de Librada Mazo y por gallego con casa y molino, pertenecientes á dicho monasterio, su capitalización en venta 19.360 rs., en renta 600.

Otro llamado Santiago, consta de 81 pies, linda por solano con tierra de los Guzmanes y por gallego con olivas de Agustín Ahijado, en venta 4230 rs., en renta 141.

Id. el Castillo, con 182 id., linda por solano con tierras de Bernardo Dominguéz y gallego con Barranco de las Charcas, en venta 5280 rs., en renta 176.

Id. á Valdelasmoras, con 88 pies, linda por gallego con otras de la capellanía de Eugenio Martín y solano con otras de Gregorio San Martín, en venta 3780 rs., en renta 126.

Id. el Tocador, con 193 pies, linda por solano con otros del señor duque de Frias y por gallego con otros de la capellanía de D. Francisco Aguilar, su tasa en venta 14.475 rs., en renta 600.

Id. llamado los Valles, con 235 pies, que linda por solano con tierras de Doña Sancha y gallego otras de D. Antonio Dávila, su tasacion en venta 17.250 rs., en renta 720.

Id. en el Monte, de 251 pies, linda por solano tierras del curato y por gallego con huerta de D. Manuel Gomez, capitalización en venta 8700 rs., en renta 290.

Id. nombrado la Huerta, con 391 pies, 2 higueras y 2 charcas con sus minas para regar las olivas, su tasa en venta 18.090 rs., en renta 603.

Estos olivares no resulta tengan carga alguna: cumplen su arriendo en 1º de febrero de 1841.

Lo que se hace saber al público con el fin de que las personas que intenten su adquisicion se presenten en el sitio, dia y horas que se marcan. Toledo 18 de febrero de 1839. = P. I. D. S. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

PUEBLOS.	N.º de recibos	Rsc.º de pan.	Id. carne.	Id. de vino.	Id. cebada.	Id. de paja.	Dinero.	TOTAL IMPORTE. Rs. mrs.
Huerta de Valdecarábanos.	47	2762	2402	2616	1771	.	.	8060.. 8
Añover de Tajo.	78	899	1103	1095	2	.	.	3323.. 11
Novés.	13	7591	.	.	4291	9649.. 12
Camarena.	63	860	874	1060	423	212	4372.24	7347.. 21
Villaluenga.	57	140	136	312	731	38	4922.12	5594.. 24
Villamiel.	121	1075	1383	1174	197	84	200	4691.. 32
Carriches.	26	109	130	130	37	23	.	609.. 2
Quintanar de la Orden.	111	498	522	171	2251	.	.	2903.. 11
Azaña.	12	1495	.	.	.	1055.. 10
Alameda de la Sagra.	20	2998	.	.	.	2116.. 8
Mazarambroz.	62	3332	2788	2394	19	11	.	9296.. 30
Cedillo.	146	164	657	2479	44	22	3853	6429
Sonseca.	219	7037	5274	12307	963	261	500	27485.. 20
La Guardia.	87	1736	1412	1372	84	34	.	5785.. 30
Villanueva de Bogas.	114	3308	3693	2565	636	260	.	12776.. 9
Lillo.	90	1632	1496	1523	247	541	.	7399.. 32
Villacastias.	140	1468	1416	1801	2823	15	1200	8395.. 5
Lominchar.	51	164	164	278	177	198	8949.14	10184.. 23
Hinojosa.	109	1478	1614	1637	543	.	1000	5807.. 26
Mora.	496	14249½	8852	10412	2283½	292	.	50111
Carmena.	27	1839	1050	369	6	.	.	3537.. 19
Recas.	144	97	5115	1559	80	28	.	7804.. 28
Puebla de Montalban.	61	2089	255	6183½	.	.	.	7211.. 27
Ollas.	229	674	958	853	2731	112	.	3557.. 23
Fuensalida.	18	914	649	586	2942	202	.	3087.. 33
Romeral.	164	1363	1121	1161	556	249	3. 6	6262.. 18
S. Bartolomé de las Abiertas.	17	594	1007	355	20	6	.	2486.. 4
Almorox.	58	628	546	558	110	87	.	1906.. 3
Casarubios del Monte.	24	180	204	197	8	.	.	541.. 12
Nombela.	39	422	415	415	40	.	.	2292.. 18
Guadamur.	306	5138	5392	6170	1366½	1000	.	20176.. 25
Marjaliza.	14	3384	1126	.	.	.	4776
Palomeque.	12	999	1003	.	.	.	2001.. 10
Argés.	63	143	1595	813	.	.	.	2016.. 26
Villarubia de Santiago.	63	467	467	182	.	.	.	1134.. 20
Calera.	57	412	903	887	3	16	.	1930.. 7
Polan.	679	11965	10750	12462	2114	949	127	44700.. 8
Casar de Escalona.	15	192	181	181	16½	.	.	500.. 14
Puebla de Almoradiel.	306	5040	4093	4006	253	1826	.	21478.. 5
Chueca.	24	242	1112	61	.	.	.	2129.. 18
Huerta.	44	14	15	13	1283	62	.	703.. 26
Carranque.	597	10384	5937	.	.	1839. 8	18946.. 16
Borox.	16	174	141	146	.	.	.	410.. 24
Mejorada.	7	157	185	213	34	.	.	609.. 24
Cebolla.	247	2937	2965	2835	624	470	.	10652.. 15
Cazalegas.	32	278	370	372	.	.	.	941.. 10
Casarubios del Monte.	30	1472	11272	272	126	15	.	1317.. 17
Quintanar de la Orden.	333	3673	3463	3482	1146	763	1222	19476.. 9
Montearagón.	55	707	700	718	185	34	.	2792.. 23
Lucillos.	43	1136	1180	1080	171½	46	.	3832.. 9
Puebla de D. Fadrique.	67	1503	2914	3154	23	.	.	8128.. 15
Menasalbas.	296	6533	8550	6890	4553	494	191.20	24798.. 17
Total.	10340	135808	186604	217092	185443	11464	34022.22	656.335

Toledo 31 de diciembre de 1838. —Francisco Diaz Regañon.—Eugenio de Joaristi.

AVISO OFICIAL.

Por providencia del señor intendente de rentas de esta provincia se ha señalado el domingo 3 de marzo inmediato, de once á doce de su mañana, en su despacho, para el nuevo remate en pública subasta del arriendo por dos años de 86 fanegas de tierra en varios pedazos, que en término de Santa Olalla pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de San Pedro Mártir de esta ciudad, cuyo tipo es de 688 rs. anuales: las personas que gusten interesarse en dicha subasta acudirán al sitio en el día y hora que se señala, en la inteligencia que no se admitirá proposición alguna que baje del tipo fijado. Toledo 19 de febrero de 1839. — Joaquín Aguilera.

TEATRO.

Funcion extraordinaria para hoy jueves en beneficio de los prisioneros del ejército nacional. Después de una brillante sinfonia se ejecutará la comedia titulada *El Protestante*. En seguida un intermedio de cantado. Otro de baile. Dando fin al todo de la funcion con la comedia en dos actos titulada *El Médico supuesto*. Concluida la comedia se adjudicará, como en las funciones anteriores y en dos premios, un salero de plata de hechura moderna y un cubierto completo del mismo metal.